

AUTO No.042 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Tunja 17 de diciembre del 2024

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2019-024
DEUDOR: EDGAR COLMENARES BONILLA CC 74.182.469

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 008 del 14 de febrero de 2020, se libró Mandamiento de Pago por Seiscientos diez mil sesenta y cinco pesos (\$610.065) dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por aviso en la página web del ICBF el 18 de junio de 2020.

Que mediante **Auto No. 040 del 22 de agosto del 2024**, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por correo certificado el día 09 de septiembre del 2024, el cual fue devuelto el 19 de septiembre del 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 22 de agosto del 2024, EDGAR COLMENARES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469. adeuda la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$1.186.948**) por concepto del crédito y costas procesales

Valor del capital	\$610.065
Valor de intereses con corte al 22/08/2024	\$ 318.155
Costas procesales	\$ 258.728
TOTAL	\$1.186.948

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

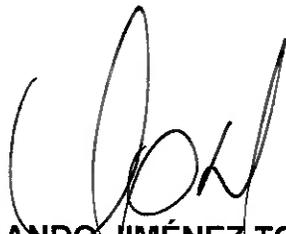
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2019-024 que cursa en contra de EDGAR COLMENARES BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469. adeuda la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$1.186.948**) por concepto del crédito y costas procesales

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá ✍